



Comunidad de Madrid

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 6/2019) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA SU IMPLANTACIÓN A PARTIR DE 2019-2020, Y SE MODIFICA LA ORDEN 1255/2017, DE 21 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

D. Rafael Carbonell Peris

Presidente

D. José M^a de Ramón Bas

Vicepresidente

D.^a María Eugenia Alcántara Miralles

D. José Miguel Campo Rizo

D. Laureano Cuevas Muñoz

D. Emilio Díaz Muñoz

D^a. Olga Fuentes Pérez

D. Camilo Jené Perea

D^a. M^a del Carmen Morillas Vallejo

D. Juan José Nieto Romero

D. Javier Pérez-Castilla Álvarez

D. Ismael Sanz Labrador

D. José Manuel Arribas Álvarez

Secretario

DICTAMEN 11/2019

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 9 de abril de 2019, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

“Proyecto de Orden de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid para su implantación a partir de 2019-2020, y se modifica la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.

“





1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de orden, tiene como objeto aprobar materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid para su implantación a partir de 2019-2020, y modificar la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.

Los antecedentes normativos se encuentran en:

- la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- El Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato y que define materias del bloque de libre configuración autonómica y la posibilidad de otras materias a propuesta de los centros.
- La Orden 1459/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- La Orden 1513/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio del Bachillerato en la Comunidad de Madrid.





Comunidad de Madrid

- La Orden 2160/2016, de 29 de junio, la Orden 2200/2017, de 16 de junio, y la Orden 2043/2018, de 4 de junio respectivamente, mediante las que se aprobaron materias de libre configuración autonómica para la Educación Secundaria Obligatoria y para el Bachillerato.
- la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid, determinando la correspondencia de las materias de libre configuración autonómica que son objeto de esta norma para la Educación Secundaria Obligatoria con las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el proyecto de *Orden de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid para su implantación a partir de 2019-2020, y se modifica la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.*

2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta las siguientes partes:

- 1) **Preámbulo justificativo.**
- 2) **Parte articulada**, que consta de 4 artículos y dos disposiciones finales y un anexo :

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

Artículo 2. *Materias de libre configuración autonómica aprobadas.*





Comunidad de Madrid

Artículo 3. *Condiciones para la elección por parte de los alumnos de las materias “Taller de Investigación Multidisciplinar del Patrimonio” y “Unión Europea”.*

Artículo 4. *Condiciones de impartición.*

3) Disposiciones

Disposición final primera. *Modificación de la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.*

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

4) Anexo

2. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES

1ª Observación. Al artículo 2. Al apartado 1

Se sugiere revisar los departamentos didácticos responsables de la impartición y la especialidad docente del profesorado encargado de impartir las materias de libre configuración.

Justificación

Para destacar la idoneidad del profesorado encargado de la impartición de la materia y dar valor a la misma.

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).





2ª Observación. Al anexo. Taller de Investigación Multidisciplinar del Patrimonio

Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

Se sugiere revisar los estándares de aprendizaje desglosándolos respecto a cada criterio.

Justificación

Para poder evaluar las capacidades expresadas en los objetivos.

3º Observación. Al anexo. Unión Europea. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. Al bloque 2

- Al criterio de evaluación 6:

Se sugiere la formulación de un estándar de aprendizaje más concreto que pueda ser evaluable:

6. Valorar la diversidad de culturas y pueblos que conviven en la Unión Europea.

- 6.1. **Asume** la importancia de la riqueza cultural que aporta la convivencia entre las diferentes culturas que pueblan la Unión Europea.

Justificación:

Para mayor concreción en la formulación refiriéndose a aspectos que puedan ser evaluables y eliminando así el carácter subjetivo en la acción del alumno.

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observaciones generales a la estructura del articulado

- Se sugiere la utilización de negrita al enunciar los artículos, las disposiciones y el Anexo.

2ª Observaciones generales al texto





Comunidad de Madrid

- Se sugiere el uso de minúsculas al referirse a las administraciones educativas y a “esta administración educativa”.
- Se sugiere la utilización de minúsculas para referirse a “la consejería competente en materia de educación” o a la dirección del centro.
- Se sugiere el uso de tres puntos cuando se utilicen los puntos suspensivos.
- Se sugiere el uso de punto al acabar cada enumeración.

3º Observación. Al anexo. Al preámbulo justificativo

- **Al cuarto párrafo:**

Como consecuencia de los procedimientos correspondientes a los años académicos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, la Consejería con competencias en materia de Educación promulgó la Orden 2160/2016, de 29 de junio, la Orden 2200/2017, de 16 de junio, y la Orden 2043/2018, de 4 de junio respectivamente, mediante las que se aprobaron materias de libre configuración autonómica para la Educación Secundaria Obligatoria y para el Bachillerato que ya forman parte del repertorio de materias de ese bloque, puestas a disposición de la comunidad educativa para su implantación en aquellos centros docentes de la Comunidad de Madrid que, impartiendo las citadas etapas, decidan, de forma voluntaria, incluirlas en su oferta.

- **Al quinto párrafo:**

Correspondiendo ahora al procedimiento del año académico 2018-2019, tanto en virtud de la competencia atribuida en la norma básica, como a la vista de las propuestas recibidas de los centros, esta Consejería ha determinado aprobar determinadas materias de libre configuración autonómica y el currículo de las mismas, a los fines descritos anteriormente, y para su implantación, en su caso, a partir del curso 2019-2020.

4º Observación. Al anexo. Taller de investigación multidisciplinar del patrimonio. A la introducción.

- **Al segundo párrafo:**

Dos razones importantes motivan el planteamiento de esta asignatura. La primera, concienciar a los alumnos, y también a los equipos docentes, de la importancia de comprender, valorar, preservar y cuidar el patrimonio como un elemento fundamental de nuestra cultura y nuestra sociedad, imprescindible para entender e interpretar nuestro presente.

- **Al séptimo párrafo:**





Comunidad de Madrid

En este contexto, la materia Taller de investigación multidisciplinar del patrimonio, tiene como principal objetivo introducir al alumnado en la investigación histórica y científica desde un punto de vista integrador, es decir, abordando la cultura como un concepto único para fomentar la interdisciplinariedad y facilitar la comunicación entre las ciencias y las humanidades, algo de gran importancia en nuestros días. El hecho de integrar desde un enfoque holístico a las “dos culturas” –humanística y científica- confiere aun mayor interés a esta materia, pues ha sido diseñada para que el alumnado aprenda estrategias de documentación e investigación que aborden la cultura como una sola.

- Al octavo párrafo:

Para el desarrollo de la materia se planteará la selección de uno o varios centros de interés que pueden pertenecer al ámbito cultural del centro, preferiblemente que combine conocimientos científicos y humanísticos (la historia de acontecimientos u objetos científicos e históricos, por ejemplo), sobre el cual o los cuales trabajarán los alumnos. Los objetivos son múltiples, pues los alumnos no solo aprenderán estrategias de investigación fundamentales para su formación, sino que, además, como resultado de su trabajo práctico, se obtendrán resultados o productos múltiples y variados (como artículos, exposiciones, paneles, audios, vídeos, infografías, recursos digitales, páginas web, blogs, etc.) que además de contribuir a la concienciación y a la divulgación a través de su exposición y difusión, pasarán a ser en sí mismos patrimonio para el futuro. De este modo contribuirán a enriquecer los recursos didácticos que el centro ya posea y se incorporarán a su propia idiosincrasia.

- Al noveno párrafo:

El centro de interés podrá estar relacionado con la historia del centro (en el caso de centros históricos puede ser su patrimonio histórico-científico o alguna etapa previa; en otros casos, puede ser el estudio de sus antecedentes, de su contexto, del material pedagógico que ya no se utiliza y comienza a ser histórico, entrevistas o investigaciones sobre antiguos alumnos o antiguos docentes, o cualquier otra singularidad del centro); con la de su entorno científico-tecnológico, cultural o social (edificios o monumentos históricos cercanos, el propio barrio en que se inserta, su historia o la de personajes que lo habitaron, sus singularidades, industrias o instituciones científicas cercanas, ...) o con cualquier otro tema que resulte de interés para docentes y discentes, sin olvidar el patrimonio inmaterial.

- Al décimo párrafo:

Dado que en Taller de investigación multidisciplinar del patrimonio se aúnan aspectos pertenecientes a diferentes ámbitos del conocimiento, como son la investigación, la ciencia, la tecnología, la historia, la sociedad, el diseño, la expresión oral y escrita, o las tecnologías de la información, su carácter interdisciplinar resulta muy enriquecedor. De este modo, el proceso de investigación y documentación que las alumnas y alumnos llevarán a cabo en esta asignatura no solo les aportará una valiosa formación que les será útil en su trayectoria educativa y profesional, sino que permitirá desarrollar en ellos competencias relacionadas con la autonomía en el trabajo, el espíritu emprendedor, la





Comunidad de Madrid

creatividad, la aplicación de las nuevas tecnologías, + la participación en la vida del instituto, que, + además, + fortalecerá su vínculo emocional con el centro en el que estudia. Estos aspectos contribuirán a potenciar en ellos la sensibilidad hacia la diversidad del patrimonio cultural y les ayudará a madurar en su proceso formativo.

5º Observación. Al anexo. Taller de investigación multidisciplinar del patrimonio. 4º ESO y 1º Bachillerato. Contenidos.

- Al bloque 2:

c) Consultas en otro tipo de instituciones (centros de investigación, museos, hemerotecas, ...-).

- Al bloque 3:

c) La redacción de un artículo de investigación (qué, quién, cómo, cuándo, dónde, y por qué).

- Al Bloque 4:

Al título: **Gestión y documentación del patrimonio (científico, histórico, pedagógico, ...-).**

c) Búsqueda de información en fuentes documentales (manuales, catálogos de fabricantes, archivos, ...-)

6º Observación. Al anexo. Unión Europea. A la introducción.

- Se sugiere revisar la utilización de los signos de puntuación.

- Al cuarto párrafo:

La inquietud por mejorar la comprensión del funcionamiento y los valores de la UE por parte de los ciudadanos a través de la educación ha sido recogida en la Recomendación del Consejo del 22 de mayo de 2018 adoptada por los Estados miembros, relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza. (...)

- Al quinto párrafo:

De este modo, tanto en línea con la citada Recomendación del Consejo, como en la convicción de esta Administración Educativa de su conveniencia y utilidad, la finalidad de esta materia es contribuir en los centros que imparten la etapa de Educación Secundaria Obligatoria al acercamiento, conocimiento y análisis de los temas relacionados con la Unión, desarrollando contenidos esenciales para la mejor comprensión de la realidad europea, que ayuden a entender el contexto político,





Comunidad de Madrid

económico y social cambiante en el que se encuentra inmersa la UE; así como dotar a la comunidad educativa de un instrumento más para proporcionarle recursos y posibilidades didácticas que consoliden en las aulas, bajo la forma de una materia de libre configuración autonómica, unos conocimientos que se consideran de vital importancia para el presente y el futuro de los alumnos de esta Comunidad Autónoma.

- Al séptimo párrafo:

A la finalidad mencionada se añade la de dar a conocer al alumnado madrileño los beneficios que la UE pone a su alcance en calidad de ciudadanos europeos y suministrarles las herramientas necesarias, tanto presenciales como en Internet, para estar informados en todo momento de estas posibilidades, con el objeto de sensibilizar sobre los riesgos relacionados con la fiabilidad de las fuentes de información y ayudar a ejercer juicios sólidos. Será importante la participación de alumnos y profesores en la red de “hermanamiento” electrónico eTwinning, en la movilidad transfronteriza y en los proyectos transnacionales.

- Al octavo párrafo:

La relación entre patrimonio y educación es, asimismo, de gran actualidad y relevancia. Existe una clara tendencia hacia la revalorización de los bienes patrimoniales y a su utilización como recurso educativo. Por ello, a través de esta materia, se favorecerá la unidad dentro de la diversidad europea alrededor de un patrimonio común, para poner en práctica los valores de la democracia, de los derechos humanos y del estado de derecho, así como la toma de conciencia de una identidad cultural europea y de su diversidad.

- Al noveno párrafo:

En las sesiones de clase se recomienda emplear principios pedagógicos centrados en la participación, y ~~mediante la utilización de~~ **utilizar** una metodología activa que alterne sesiones explicativas con dinámicas de trabajo individual, trabajo en grupo y debates.

7ª Observación. Al anexo. Unión Europea. 3º ESO. Contenidos.

- Al bloque 3:

La normativa europea. Los tratados.

- Al Bloque 4:

Servicios y programas a disposición de los jóvenes. eTwinning. Erasmus +.





8ª Observación. Al anexo. Unión Europea. 3º ESO. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

- Al Bloque 1:

3. Analizar la población de los países de la Unión Europea en cuanto a su distribución, riqueza, y cambios relacionados con las ampliaciones que se han ido produciendo.

Madrid, a 9 de abril de 2019

Vº Bº
EI PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rafael Carbonell Peris

José Manuel Arribas Álvarez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962853349692558010445